

RESOLUCION N° - 905

Por la cual se otorga licencia de funcionamiento de Equipo de RAYOS X ARCO EN C de uso Diagnóstico MEDICO del Prestador: FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA..

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 2014, Resolución 09031 de 1990 y,

CONSIDERANDO

1) En los términos del artículo 43 de la ley 715 de 2.001, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia.

2) Que el Decreto 1011 de 2006, define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3) Que la Resolución 09031 de 1990, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos x y otros emisores de radiaciones ionizantes. Así mismo el artículo 2 establece: "Toda persona natural o jurídica que posea equipos de rayos x u otras fuentes de radiaciones ionizantes debe tener licencia de funcionamiento, otorgada mediante Resolución expedida por la Secretaría de Salud Departamental correspondiente, de acuerdo con los requisitos que se establecen en la resolución en mención, según las características de los equipos y la actividad de las fuentes.

4) Que el Prestador: FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA identificada con el NIT: 890.480.135-3 ubicada en el Barrio Brúcela, transversal 36 N°.36-33 Cartagena – Bolívar Teléfono 6475420, representante Legal: LUIS ALBERTO PERCY VERGARA con cedula número 73.153.067 expedida en Cartagena., solicitó ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, que se le otorgue Licencia de Funcionamiento de Equipo de RAYOS X ARCO EN C de uso Diagnóstico Médico, **Marca Equipo: GENERAL ELECTRIC COMPANY, Modelo Equipo: OEC 9900 ELITE – Serie Equipo: ES-7332-CMH, Marca Tubo: GENERAL ELECTRIC COMPANY, Modelo Tubo: OEC 9900 ELITE, Serie Tubo: 7K0796** para lo cual presentó los siguientes requisitos exigidos en la Resolución 09031 de 1990, Artículo 3:

1. Solicitud formulada ante el Servicio de Salud por el interesado, en el formato establecido para este fin.

2. Planos de ubicación de las unidades de Rayos X.

3. Certificado de Existencia y Representante Legal.

4. Fotocopias de los carnets de Protección Radiológica de los, Profesionales, Técnicos y Auxiliares que los equipos de Rayos X, expedidos por el Servicio de Salud.

5. Estudio y evaluación de la instalación de Equipo Rayos X ARCO EN C uso Diagnóstico Médico, del Prestador: FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA Realizado por el Físico URIEL CHICA VILLEGAS Esp. Protección Radiológica y Seguridad Nuclear – Licencia Min. Protección Social N°. 003037 del 20 de Agosto 2015.

5) Que se realizó visita de verificación de cumplimiento de la Resolución 9031 de 1990 al Prestador: FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PEREJA, encaminada a verificar los requisitos exigidos en la misma, como consta en acta de fecha 27 de Mayo de 2019, suscrita por el funcionario de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar RAISA GUZMAN ANAYA.

RESOLUCION N° _____

--- 905

Por la cual se otorga licencia de funcionamiento de Equipo de RAYOS X ARCO EN C de uso Diagnóstico MEDICO del Prestador: FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA

6) Que después de analizados y verificados, los requisitos aportados por el prestador, el funcionario RAISA GUZMAN ANAYA, concluye que éste cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 09031 de 1990.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento de Equipo de Rayos X ARCO EN C de uso Diagnóstico Médico, Marca Equipo: GENERAL ELECTRIC COMPANY, Modelo Equipo: OEC 9900 ELITE Serie Equipo: ES-7332-CMH, Marca Tubo: GENERAL ELECTRIC COMPANY, Modelo Tubo: OEC 9900 ELITE, Serie Tubo: ES-7332-CMH, al Prestador: FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PEREJA., identificado con el NIT: 890.480.135-3; ubicada en el Barrio de Brúcelas, transversal 36 N°.36-33 - Bolívar, Teléfono: 6475420, representante Lega: LUIS ALBERTO PERCY VERGARA, identificado con Cedula de Ciudadanía número 73.153.067 expedida en Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia se otorga por un término de 18 (DIECIOCHO) MESES, a partir de la fecha. Cumplido este tiempo el prestador debe acogerse lo definido por la Resolución 0482 de 2018

ARTICULO TERCERO: Esta Licencia de Funcionamiento, pierde su validez cuando: 1) Cambie de propietario o de Razón Social. 2) Se altere cualquier condición de radioprotección en las instalaciones. 3) Se cambie o se contrate una o más personas de las relacionadas en la solicitud y no sé de aviso dentro de los quince (15) días siguientes al hecho y/o se incumpla cualquiera de las normas establecidas en la Resolución 09031 de 1990.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deberá notificarse en los términos establecidos en los Artículos 66 al 73 del C.P.A. y de lo C. A.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar,

14 JUN. 2019



VERENA BERNANDA POLO-GOMEZ

Secretaria de Salud Departamental de Bolívar

Vo. Bo: Eberto Oñate Del Rio – Asesor Jurídico de la Secretaria de Salud
Vo. Bo: Alida Montes Medina – Directora Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: María Carolina Burgos P – Profesional universitario área de la salud
Proyectó y Elaboró: Mariela Bustillo Salcedo-Profesional Universitario – verificador – C:P.S.